

## Régimen Académico de Nivel Primario. Implementación 2016.

### Resoluciones N° 1057/14 y N° 197/16

Se considera que la evaluación es hoy uno de los temas con mayor protagonismo del ámbito educativo ya que, educadores, padres, alumnos y toda la sociedad en su conjunto, son más conscientes que nunca de la importancia y las repercusiones del hecho de evaluar o de ser evaluado. Existe conciencia de la necesidad de alcanzar un mayor nivel de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos. La evaluación permite determinar y tomar criterios sobre lo que los alumnos aprenden y cómo lo aprenden, lo que los docentes enseñan y cómo lo enseñan, los contenidos, los métodos y las estrategias didácticas, en otras palabras el resultado y el proceso de la educación con el objetivo de asegurar inclusión con calidad.

*La evaluación es el proceso de diseñar estrategias para transformar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión, entonces es una oportunidad. Se evalúa siempre para tomar decisiones. No basta recoger información sobre los resultados del proceso educativo, si no se toma alguna decisión, no existe una auténtica evaluación<sup>1</sup>.*

En esta oportunidad se introducen modificaciones puntuales (Instrumento de comunicación de las calificaciones y su escala) al Capítulo VI del Régimen Académico para el Nivel Primario (Resolución N° 1057/14). La misma pauta, entre otros aspectos, la evaluación, calificación, acreditación, promoción y certificación del Nivel Primario.

Formar a los alumnos para atravesar la experiencia de ser evaluados constituye un derecho de los mismos y es un objeto de enseñanza de todas las áreas. Por otra parte, aprender a transitar situaciones de evaluación es una práctica social necesaria para el desarrollo de las trayectorias educativas y es, a su vez, un derecho que sólo puede ser garantizado si es enseñado.

---

<sup>1</sup> - PERRENOUD, Philippe. La evaluación de los alumnos. Colihue. 2008.

Si bien la calificación asume un rol comunicativo, a través de conceptos o números, no siempre alcanza a expresar en su totalidad la riqueza que tiene la evaluación, pero sí, lo que se espera y se exige con sus ventajas y desventajas.

De esta forma, la situación de “poner notas” no es un acto de cálculos matemáticos, especialmente de cálculos de promedios. Calificar debe ser una instancia para expresar y comunicar los fundamentos pedagógicos específicos para la toma de decisiones acerca de los logros de los alumnos, tomando en cuenta las observaciones y avances hechos durante el proceso de aprendizaje. Para responder a esa exigencia, los docentes y directivos enfrentan diferentes desafíos:

- ✓ Buscar las mejores formas de evaluar los aprendizajes, teniendo en cuenta el proyecto institucional y el conocimiento del tema, buscar las mejores formas de evaluar los aprendizajes.
- ✓ Asignar calificaciones que expresen los logros en función de los procesos de aprendizajes.
- ✓ Reconocer en las calificaciones una función informativa naturalmente temporal y sujeta a cambios continuos. En este último desafío, se asocia a la calificación con las notas.
- ✓ Incorporar la construcción y revisión del plan de evaluación institucional, reconceptualizando integralmente las ideas acerca de la evaluación.

Existe una relación estrecha entre el tipo de instrumento utilizado para registrar las calificaciones de los aprendizajes de los alumnos y los principales propósitos y posicionamientos de la política educativa.

Todo instrumento de registro se constituye en una posibilidad cuya concepción y finalidades son específicas y, en consecuencia, construyen instancias de trabajo respecto de la información que presenta. En este sentido, es pertinente señalar la correspondencia existente entre los diversos registros de la información y la concepción que asume el Estado como responsable de garantizar el derecho social a la educación.

Explicar y compartir con los padres los conceptos informativos de la evaluación, trabajar con ellos los modos más adecuados de acompañar e interactuar y explicitar

Otra modificación que se implementa, aprobada por Resolución N° 197/16 es la de **las escalas de valoración** de los resultados en cada ciclo del Nivel Primario. Las mismas comprenden una ampliación de las categorías de calificación, tanto conceptual como numérica, continuando en el Segundo Ciclo la nota 7 (siete) como primera categoría para la aprobación.

### **La evaluación, la promoción, la certificación y la calificación en el Nivel Primario**

La instrumentación del boletín de calificaciones y proceso de evaluación del Nivel Primario, recupera conceptos, pautas y orientaciones del Régimen Académico – Resolución N° 1057/14-, de la Comunicación N° 02/15 y la Resolución N° 197/16, Anexo 1, cuyo detalle se acompaña a los fines operativos de implementación:

1. La escuela informará a los alumnos y a las familias las escalas de calificación para cada ciclo y los requisitos para la promoción al año/ciclo o nivel siguiente, según las definiciones establecidas en el Capítulo VI de la Resolución N° 1057/14, modificado por la Resolución N° 197/16.
2. Para todas y cada una de las áreas curriculares, la escuela presentará cuatro informes de calificaciones. Los tres primeros informes se realizarán al finalizar cada trimestre escolar según las fechas establecidas en el calendario de actividades docentes. El informe final es la instancia de calificación final del área y define la aprobación de la misma.
  - 2.a. Por única vez el primer trimestre finalizará el 10 de junio y se informará a las familias el 17 de junio del corriente año.
3. "El informe final del área no será el resultado del promedio efectuado entre las calificaciones de los informes trimestrales sino que deberá dar cuenta de la progresión de los aprendizajes respecto de los contenidos efectivamente enseñados en el aula y de lo que a fin de año el alumno aprendió. En este sentido, las calificaciones obtenidas en los informes de cada uno de los trimestres no refieren sólo a los aprendizajes efectuados en ese período sino que comprenden los aprendizajes que anteriormente fueron desarrollados. Los trimestres delimitan tiempos de trabajo institucional y no los momentos de aprendizaje, ya que estos se dan progresiva e integralmente, formando un entramado de saberes que abarcan y contienen los procesos puestos en juego

Ciclo Lectivo no lograra los avances suficientes en sus conocimientos corresponde la permanencia en el año que cursa.

10. Los alumnos de 6° año no podrán acceder al Sistema de Promoción Acompañada por finalizar el Nivel. Cuando no hayan aprobado una (1) o más áreas comenzarán el período extendido a partir del día inmediato posterior a la finalización del ciclo lectivo hasta el día anterior al inicio del Ciclo Lectivo siguiente. Corresponde permanencia si no aprobara la/s área/s.

11. Los informes de calificación se comunicarán a las familias y a los alumnos en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, posteriores a la finalización del trimestre según fechas consignadas en el presente documento,

12. La escuela deberá garantizar los tiempos, espacios y estrategias de presentación, comunicación y acceso a la información registrada en el boletín de calificaciones a los fines de dar cumplimiento al derecho de las familias y/o tutores legales de la toma de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje del alumno.

#### **Instrumentos de evaluación.**

El nuevo boletín de calificaciones (2016) se implementará en el primer año del Primer Ciclo y cuarto año del Segundo Ciclo de la educación primaria.

La Libreta de Trayectoria Escolar, cuya aplicación se realizó en el primer año del Primer Ciclo con carácter de muestra en el ciclo 2015, se continuará utilizando en el presente año y hasta finalizar el Primer Ciclo (2017), en las 150 escuelas que integran la Prueba Piloto.

En las escuelas de educación primaria de gestión estatal y de gestión privada que NO forman parte de la Prueba Piloto continuarán con el boletín de calificaciones utilizado a la fecha, hasta finalizar respectivamente el Primer Ciclo (segundo y tercer año del ciclo lectivo 2016-2017) y el Segundo Ciclo (quinto y sexto del ciclo lectivo 2016-2017).

#### **Escalas de calificación**

Las siguientes escalas de calificación se utilizarán a partir del ciclo lectivo 2016, **en todos los establecimientos de nivel primario de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y de gestión privada:**

Dirección General de Cultura y Educación – Subsecretaría de Educación  
Dirección Provincial de Educación Primaria  
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada

vigentes. Acercamiento a los nuevos boletines. Adecuaciones institucionales para la apropiación de los marcos normativos mencionados. Profundización del Capítulo VI en los puntos reemplazados.

La realización de dichos encuentros implica ampliar los plazos previstos por calendario para la evaluación, calificación y entrega de boletines-libretas (fecha de cierre para la calificación el 10 de junio, entrega de las calificaciones a las familias el 17 de junio).

La Subsecretaría de Educación a través de las Direcciones Provinciales de Educación Primaria y Educación de Gestión Privada, harán regular seguimiento de las acciones inherentes a la aplicación del régimen, efectuarán análisis del desarrollo curricular y las implicancias reguladas por las normas vigentes, evaluarán la necesidad de posibles ajustes y elaborarán las adecuaciones normativas que resultaren necesarias.

Seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación durante el ciclo 2016 del Régimen Académico en todas las instituciones educativas del Nivel Primario (gestión estatal y privada)

Finalmente, consideramos que es necesario recuperar la significatividad y el alcance verdaderamente pedagógico del proceso de evaluación de los aprendizajes, y que estos se consolidarán positivamente en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, particularmente, los alumnos y las familias del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**